

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una central hidroeléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Ofense, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo del General Martínez Campos, 7, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la instalación de una central hidroeléctrica que aprovechará aguas del río Sil, en las proximidades de Quereño, en el término municipal de Rubiana, con una altura de salto bruto de 32,7 metros y un caudal máximo de 115 metros cúbicos por segundo, compuesta por dos turbinas «Kaplan», de 23.000 CV. de potencia cada una, acopladas a sendos alternadores de 20.000 KVA. cada uno, con tensión de generación de 11 KV., que será elevada a la de transporte de 220 KV., mediante dos transformadores trifásicos de 20.000 KVA. de potencia cada uno. Para servicios auxiliares se montarán tres transformadores de 200 KVA. de potencia cada uno y relación 11.000/380-220 V.

Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra, mando y medida necesarios, así como con los aparatos necesarios para sus servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de una central hidroeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Orense comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afectará a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Orense de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

8.ª La Empresa peticionaria queda obligada a presentar en la Delegación de Industria de Orense el proyecto definitivo y detallado de la instalación con la antelación suficiente para que la misma pueda examinarlo detenidamente y aprobarlo antes de que se inicien las obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Orense.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería, Badajoz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Santander, Valencia y Vizcaya por las que se hace público que han sido otorgados diversos permisos de investigación.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

ALMERÍA

- 39.327. «Consuelito» Manganese. 40 hectáreas. Vélez Blanco.
39.330. «Spain». Amianto. 138 hectáreas. Lubrín.
39.328. «La Magdalena». Amianto. 48 hectáreas. Doña María.
39.332. «Esperanza». Hierro. 49 hectáreas. Bacaes y Serón.
39.333. «Mi Antofito». Granatilla. 252 hectáreas. Níjar.
39.335. «Precaución». Hierro. 70 hectáreas. Dalías.
39.336. «Quinto San Miguel». Hierro. 40 hectáreas. Dalías.
39.337. «Sexto San Miguel». Hierro. 200 hectáreas. Dalías.

BADAJOS

Provincia de Badajoz

- 10.909. «Mari Cristina». Hierro. 23 hectáreas. Valverde de Burguillos.
10.916. «Santa Eulalia». Barita. 50 hectáreas. Ahillones.
10.932. «Noemi Séptima». Hierro. 374 hectáreas. Almendral.
10.935. «María Rosa». Plomo. 40 hectáreas. Azuaga.
10.943. «Noemi Novena». Hierro. 723 hectáreas. Medina de las Torres y Atalaya.

CÓRDOBA

- 11.608. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro. 26 hectáreas. Luque y Priego de Córdoba.
11.642. «Micaela». Feldespato y mica. 70 hectáreas. Espiel.
11.658. «Oportunidad Quinta». Wolframio y casiterita. 50 hectáreas. Cardena.
11.660. «Amp. a El Sisón». Estaño. 28 hectáreas. Dos Torres.
11.662. «Micaela Segunda». Mica. 65 hectáreas. Espiel.
11.669. «Nuestra Señora de la Esperanza». Sal gema. 21 hectáreas. Cabra.
11.672. «Quinta Ampliación a Ceres número 15». Casiterita y wolframita. 10 hectáreas. Dos Torres.

GRANADA

Provincia de Granada

- 29.186. «Vibora». Silicato hierro. 54 hectáreas. Dólar.
29.355. «Francisca». Hierro. 150 hectáreas. Baza.

HUELVA

- 14.004. «Escaleruelas». Hierro. 20 hectáreas. Cumbres Mayores.
14.012. «Vallegranero». Hierro. 92 hectáreas. Aracena, Puerto Moral y Zufre.

JAÉN

- 15.196. «Remedios». Hierro. 60 hectáreas. Ubeda.
15.229. «Carmín». Hierro. 300 hectáreas. Baeza.
15.528. «La Estrella». Hierro. 30 hectáreas. Vilches.
15.272. «Santo Domingo». Hierro. 20 hectáreas. Alcalá la Real.
15.275. «La Loura». Hierro. 24 hectáreas. Baeza.
15.276. «San Nicolás». Cobre. 40 hectáreas. Andújar.
15.277. «San Justo». Plomo. 102 hectáreas. Andújar.
15.281. «Vizcaldón». Hierro. 36 hectáreas. Alcaudete.
15.282. «Amparo». Trípoli. 329 hectáreas. Arjona.
15.284. «San Antonio de la Florida». Plomo. 120 hectáreas. Baños de la Encina.
15.285. «San Luis». Plomo. 10 hectáreas. Vilches y Carboneros.
15.286. «Laida». Plomo. 73 hectáreas. Carboneros y La Carolina.
15.288. «La Atlántida número 2». Hierro. 80 hectáreas. Vilches.
15.289. «La Atlántida número 3». Hierro. 30 hectáreas. Vilches.
15.291. «La Atlántida número 4». Hierro. 50 hectáreas. Vilches.
15.292. «Abril». Plomo. 343 hectáreas. La Carolina y Santa Elena.

SANTANDER

- 15.914. «Felipe». Cuarzo. 10 hectáreas. Los Corrales de Buelna.
15.820. «Santa Teresa». Cinc y plomo. 100 hectáreas. Cillorigo Castro.
15.921. «Santa Marta 4.ª» Sal gema. 186 hectáreas. Valdáliga.